



ACUERDO

Asunto: 13 - Aprobación del Programa para la selección de Actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas, a ejecutar en el periodo 2023-2027, incluidas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de la isla de Tenerife (Exp. 21/2023). E2023004292.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En desarrollo de la política de promoción de las Zonas Comerciales Abiertas de la Isla que se había iniciado por esta Corporación ya hacía más de quince años, se procedió, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de marzo de 2016, a la aprobación definitiva del PLAN DIRECTOR INSULAR DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE LA ISLA DE TENERIFE (en adelante, PDIZCAT).

SEGUNDO.- En el Anexo 5 del referido Plan Insular se recogieron aquellos espacios que, tras su identificación, estudio y delimitación, fueron catalogados como Zonas Comerciales Abiertas, y que a su vez fueron baremados conforme a los criterios económicos y urbanísticos recogidos en el PDIZCAT. Recogiéndose asimismo en tal documento la planificación de Actuaciones definidas ya con referencia a vías concretas en el marco de determinadas Zonas Comerciales.

TERCERO.- De acuerdo con lo indicado en el PDIZCAT, una Zona Comercial Abierta (ZCA) es un área urbana a cielo abierto, claramente delimitada, con determinadas características de oferta, demanda, gestión y entorno, dónde exista una concentración relevante y mayoritaria de la actividad comercial, además de restauración, ocio y otras actividades complementarias.

Actualmente, del conjunto de ZCA reconocidas en el PDIZCAT solo cuentan con Plan Director aprobado las siguientes ZCA:

MUNICIPIO	ZCA
Puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz
Adeje	Costa Adeje
Arona	Playa de las Américas

Por otro lado, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 21 de enero de 2019, se declaró la vigencia de una serie de actuaciones que el propio PDIZCAT consideró



CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jBZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jBZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/10/2023, 08:15:20 UTC
---	--



relevantes para el buen desarrollo de la actividad comercial insular en el Anexo 5 del PDIZCAT, dado que los municipios en que se preveían manifestaron su interés en continuar con la ejecución de las mismas, por lo que, una vez que estas cuenten con proyectos redactados, podrá darse continuidad a la ejecución de la estrategia diseñada.

CUARTO.- Con fecha 16 de marzo de 2023, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite informe en el que se expone el procedimiento y condiciones para la selección de actuaciones de ZCA incluidas en el PDIZCAT, para dar continuidad a la estrategia de mejora y adecuación de los espacios urbanos en que se desarrolla la principal actividad comercial de nuestra isla.

QUINTO.- Con fecha de 16 de mayo de 2023 y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, AC0000017670 se aprueban los criterios reguladores para la selección de Actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas, durante el período 2023-2026, incluidas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de la isla de Tenerife.

SEXTO.- A vista de los cambios surgidos en la corporación insular con motivo de las elecciones municipales de mayo de 2023 y a propuesta de la Consejera Delegada de Comercio y Apoyo a la Empresa, se procede a redactar una modificación de los criterios de Selección de Actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 16 de mayo de 2023, y aprobar un programa de actuación al respecto.

Para el desarrollo de la selección de actuaciones en las ZCA de la isla de Tenerife, se establecen tres líneas de actuación simultaneas:

- Línea 1, destinada a las Zonas Comerciales Abiertas que no cuentan con Plan Director Zonal (PDZ) o, contando con uno, no se encuentra aprobado.
- Línea 2, destinada a aquellas Zonas Comerciales Abiertas que cuenten con Plan Zonal aprobado, así como actuaciones singulares reconocidas por el actual PDIZCAT aún en vigor
- Línea 3, destinada a la homogeneización y armonización estética del espacio comercial urbano

SÉPTIMO.- Con fecha 16 de octubre de 2023, y el base a lo establecido en el antecedente Séptimo, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite informe en el que se expone el procedimiento y condiciones para la selección de actuaciones de ZCA incluidas en el PDIZCAT, para dar continuidad a la estrategia de mejora y adecuación de los espacios urbanos en que se desarrolla la principal actividad comercial de nuestra isla. Por consiguiente, se considera oportuno dejar sin efecto el anterior acuerdo, ya que no se continuó con el mismo, para iniciar un nuevo procedimiento al respecto.



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, en concreto en su artículo 8.1.d), reiterando la previsión del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a dichas Administraciones Públicas la competencia para *“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”*.

Asimismo, en el artículo 12 de ese mismo Texto Legal se prevé que los Cabildos insulares facilitarán asistencia material en la prestación de los servicios municipales y que para ello *“se podrá utilizar cualquier fórmula de asistencia y cooperación, así como otorgar subvenciones y ayudas con cargo a los recursos propios del cabildo insular para la realización de obras y servicios municipales, que podrán instrumentarse a través del plan insular de obras y servicios, de planes sectoriales o especiales, o de cualquier otro instrumento específico.”*

SEGUNDO.- En este momento no se generará un gasto para la Corporación insular, en tanto en cuanto, solo se definen los criterios reguladores de un Programa de actuación, por lo que la autorización del gasto con el correspondiente documento contable, ser hará en un momento posterior, en cada una de las convocatorias. En este momento, lo que se pretende es iniciar un procedimiento en conexión con los Ayuntamientos, para conocer sus necesidades, y una vez estudiadas, se pueda saber el crédito que es necesario para comenzar este programa de actuaciones.

TERCERO.- Es competente para aprobar el Programa para la selección de Actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas incluidas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de la Isla de Tenerife para el ejercicio 2023 el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del artículo 29.5.b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 74, del 19 de junio de 2019).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativos obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, AC0000017670, de fecha 16 de mayo de 2023.

Segundo.- Aprobar el Programa para la selección de Actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas, para ejecutar en el periodo 2023-2027, incluidas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de la Isla de Tenerife, conforme los criterios reguladores que deberán regir el correspondiente procedimiento cuyo tenor literal se incorpora como Anexo a este Acuerdo.



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC



ANEXO

CRITERIOS REGULADORES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE LA ISLA DE TENERIFE

1.- OBJETO

Desde hace ya más de 15 años esta Corporación Insular se ha fijado como estrategia de actuación la potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas en la Isla, siendo su objetivo la dinamización del comercio local mediante la potenciación de las zonas comerciales abiertas, en especial, aquellas ubicadas en cascos históricos y en municipios turísticos de la Isla de Tenerife, a fin de recuperar, mantener y promocionar los centros tradicionales de compra.

Fruto de los trabajos desarrollados en la materia es el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Tenerife, documento que tras definir el concepto de Zona Comercial Abierta (en adelante, ZCA) se plantea como objetivo el análisis de todos los datos objetivos y características singulares de las existentes en los diferentes núcleos poblacionales, tanto históricos como turísticos, con el fin de realizar una evaluación y ponderación de las mismas dentro del marco insular.

Los presentes criterios reguladores tienen por objeto establecer un procedimiento para la selección de Actuaciones a desarrollar en aquellos espacios que, tras su identificación, estudio y delimitación se han catalogado como Zonas Comerciales Abiertas en el referido Plan Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Tenerife (PDIZACT).

Línea 1: Zonas Comerciales Abiertas sin Plan Zonal (PDZ) aprobado:

La intervención de este Cabildo Insular de Tenerife respecto de tales actuaciones podrá materializarse en:

1. Redacción de Planes Directores Zonales de Zona Comercial Abierta: Aquellas Zonas Comerciales Abiertas que no cuenten con PDZ, podrán solicitar de la Corporación Insular la redacción del Plan Zonal.

Así mismo, si el Ayuntamiento cuenta con un PDZ redactado, pero no se encuentra aprobado, puede optar por solicitar la actualización del citado Plan Zonal.

Línea 2: Zonas Comerciales Abiertas con Plan Zonal (PDZ) aprobado:

Dentro de esta línea se actuará en vías incluidas dentro de Zonas Comerciales Abiertas reconocidas como tales en el PDIZCAT y priorizadas en el correspondiente Plan Director Zonal, que deberá haberse aprobado por el procedimiento establecido al efecto.

La intervención de este Cabildo Insular de Tenerife respecto de tales actuaciones podrá materializarse en dos tipos:



Documento

CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/10/2023, 08:15:20 UTC
---	--



1. Ejecución de obras: En los supuestos en que por la Corporación Municipal interesada se disponga del preceptivo Proyecto de Ejecución de Obras de una vía prevista en su PDZ, en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes, así como de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.
2. Redacción de proyectos: Para el caso de aquellas Actuaciones expresamente previstas en el PDZ, pero que no cuenten previamente con tal documento, en la contratación de la redacción del Proyecto de Ejecución de Obras.

Línea 3: Instalación de Mobiliario Urbano para la homogeneización y armonización estética del espacio comercial urbano:

La intervención del Cabildo en esta línea de actuación consistirá en la adquisición e instalación de mobiliario urbano en espacios de titularidad pública, destinado a prestar servicios a las personas transeúntes, siempre que esté incluida dentro del espacio de la ZCA y contribuya a la homogeneización y armonización estética de la zona comercial abierta.

Potenciando la creación de smart cities, que integren las tecnologías digitales en sus redes, servicios e infraestructuras haciéndolas así más eficientes y vivibles en beneficio de sus habitantes y empresas.

El mobiliario y demás elementos de equipamiento urbano habrán de estar en armonía con las características arquitectónicas del entorno urbano en que se ubique. Debe tenderse a la uniformización de materiales y estilos, que sean funcionales y estén de acuerdo con la imagen y calidad que quiere imprimirse a la zona en que se instalen.

El mobiliario solicitado deberá cumplir con los preceptos establecidos por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI), en cumplimiento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación. Así mismo, deberá ser conforme con el planeamiento urbanístico vigente y las ordenanzas municipales.

Las Actuaciones a realizar serán independientes y no habrán de estar condicionadas a la ejecución de otras contrataciones o ejecuciones de obra en el momento en que se proponen.

Si este condicionamiento se produjera tras su selección, podrá desestimarse la ejecución de esa actuación si no pudiera realizarse la contratación dentro del periodo previsto en la convocatoria y sin que ello derive en derechos de ningún tipo al municipio proponente de la misma.

Cuando la ejecución de la actuación propuesta contenga prestaciones de varios contratos, se entenderá que es un contrato mixto, cuya adjudicación está regulada en



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC



artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público, por tanto, si el contrato comprende prestaciones de un contrato de suministro y de un contrato de obras, para su adjudicación se atenderá al carácter de la prestación principal.

Así mismo, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 €, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos.

En ese caso, la financiación de la preceptiva contratación de la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras dimanantes del contrato mixto, se tramitará con el mismo reparto financiero que el de la actuación, según lo previsto en las presentes Bases.

2.- CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

3.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en la presente Convocatoria todos los Ayuntamientos de los Municipios de la Isla de Tenerife que pretendan llevar a cabo Actuaciones encuadrables en la definición contenida en la Base Primera.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se determinará en cada convocatoria y su presentación presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de los criterios reguladores y el contenido de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LPAC, dada su naturaleza, habrán de relacionarse electrónicamente con la Administración con carácter obligatorio.

Las solicitudes de participación en el programa habrán de presentarse de forma telemática mediante modelo normalizado de formulario habilitado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) una vez iniciado el plazo de presentación de solicitudes, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de “Trámites y Servicios” de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jBZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jBZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC

de participación en el programa cuya solicitud quiere presentar.

- Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- Para poder iniciar la tramitación de la participación en el programa, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

4.2 Documentación a presentar.

Para la solicitud de actuaciones de la **Línea 1**, redacción/Actualización del Plan Director Zonal, se deberá aportar:

- Certificado emitido por el Secretario Municipal respecto del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación respecto de tal solicitud.

Para la solicitud de actuaciones de la **Línea 2**, se deberá aportar:

- A) En los supuestos en que contando con el pertinente Proyecto se solicite por el Ayuntamiento la ejecución de las obras comprendidas en el mismo:
- El Proyecto Ejecución de obras en formato digital - pdf.
 - Memoria justificativa con indicación expresa de que la Zona Comercial Abierta cuenta con Plan Director Zonal Municipal aprobado, así como información actualizada, no anterior al 31 de diciembre de 2022, del número de comercios existentes en la vía objeto de la actuación y su longitud y superficie.
 - Informes sectoriales obligatorios.
 - Certificado del Secretario Municipal respecto del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento, por el que:
 - Se aprueba la actuación a acometer.
 - La Corporación se compromete a:
 - A realizar la correspondiente aportación municipal para la financiación de la Actuación, distinguiendo, en su caso, la cuantía que exceda del importe máximo a financiar por el



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC

Cabildo y aquella otra que reduzca esta última aportación (a los efectos de la aplicación del criterio de valoración “Esfuerzo de financiación” del Ayuntamiento).

- Se ponen a disposición del Cabildo los terrenos para el desarrollo de las Actuaciones previstas.
 - Que se han solicitado y tramitado todas las licencias y permisos que resulten pertinentes para poder acometer la ejecución de la Actuación.
 - Que la Actuación es conforme a las ordenanzas municipales, el planeamiento urbanístico vigente y que no existen obstáculos para la ejecución de la misma.
- B) En los supuestos en los que se solicite la redacción del Proyecto de obras:
- Certificado emitido por el Secretario Municipal respecto del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación respecto de tal solicitud y por el que el Ayuntamiento se compromete a cofinanciar tanto la contratación de la redacción del Proyecto, como la de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto resultante y la de la pertinente Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, debiendo especificarse el porcentaje a que se eleva tal compromiso (no pudiendo el mismo ser inferior al 15% previsto como mínimo en esta Programación)
 - Memoria justificativa con indicación expresa de que la Zona Comercial Abierta cuenta con Plan Director Zonal aprobado o redactado, y un programa de necesidades que incluya la delimitación (sobre un plano a escala mínima 1:1000) sobre la que se propone la actuación, así como la información actualizada del número de comercios existentes en la vía, su longitud y superficie.

Para la solicitud de actuaciones de la **Línea 3**, adquisición e instalación de mobiliario urbano, se deberá aportar:

- Memoria técnica con el contenido mínimo siguiente:
 - i. Delimitación del ámbito de actuación
 - ii. Descripción de las Actuación a realizar
 - iii. Descripción de las características de los materiales cuyo suministro se pretende contratar.
 - iv. Planos:
 - Plano de emplazamiento de la Actuación con indicación de la delimitación de la Zona Comercial Abierta
 - Plano de Estado actual.
 - *Plano de Estado final*



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjK001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjK001Yrmw



Firma



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC

- *Plano de Detalle*
- v. *Relación detallada de las unidades del suministro convenientemente definidas, medidas y valoradas.*
- vi. *Copia de los informes sectoriales favorables y/o permisos que resulten preceptivos en atención a la Actuación a acometer y que hayan de recabarse de Administraciones Públicas distintas al Cabildo Insular de Tenerife. Por lo que se refiere a aquellos que hayan de emitirse por el Cabildo, si no se aportasen en este momento, serán recabados de oficio con carácter previo a la tramitación de la contratación de la Actuación, quedando ésta condicionada en todo caso a la obtención de dichos permisos y/o informes favorables.*
- Certificado del Secretario Municipal respecto del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento, por el que:
 - Se aprueba la Actuación a acometer.
 - La Corporación se compromete a:
 - A realizar la correspondiente aportación municipal para la financiación de la Actuación, distinguiendo, en su caso, la cuantía que exceda del importe máximo a financiar por el Cabildo y aquella otra que reduzca esta última aportación (a los efectos de la aplicación del criterio de valoración “Esfuerzo de financiación” del Ayuntamiento).
 - Se ponen a disposición del Cabildo los terrenos para el desarrollo de las Actuaciones previstas.
 - Asumir los gastos derivados de la contratación externa del Director de Obra y del Coordinador de Seguridad y Salud, cofinanciado en proporción a la ejecución de la actuación, en los supuestos en que tales figuras resulten preceptivas conforme a la legislación vigente.
- Certificado del Secretario de la Corporación conforme al cual se acredite:
 - Que se han solicitado y tramitado todas las licencias y permisos que resulten pertinentes para poder acometer la ejecución de la Actuación.
 - Que la Actuación es conforme a las ordenanzas municipales, el planeamiento urbanístico vigente y que no existen obstáculos para la ejecución de la misma.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes se realizará en el plazo y forma que determine la convocatoria.

5.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos o

	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4	
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC



documentos previstos en estos criterios reguladores o cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado mediante notificación individual para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 68.1 de dicha Ley.

La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo concedido al efecto, en el registro electrónico del Cabildo Insular de Tenerife.

Aportación de documentación/subsanación/alegaciones/justificación a través de la sede electrónica.

1. Desde la sede electrónica del Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> acceda su **Área personal** – apartado «Mis expedientes».
2. Para acceder al Área personal los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
3. Una vez identificado/a, se mostrarán todos los expedientes en los que tenga la condición de interesado/a por orden cronológico. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios/as disponen de un mecanismo de búsqueda.
4. Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
5. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón de «Iniciar aportación».

Los solicitantes podrán acceder a la información del estado de tramitación de su expediente, en cualquier momento a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal, apartado «Mis expedientes».

6.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefa del Servicio Administrativo correspondiente.

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de participación en el procedimiento de selección y completada la documentación exigida por los presentes criterios reguladores, los Servicios



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jBZX_c84X1ZhTRsvjkR001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jBZX_c84X1ZhTRsvjkR001Yrmw



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/10/2023, 08:15:20 UTC
---	--



Administrativo y Técnico correspondientes, verificarán, en primer lugar, qué solicitudes cumplen con los requisitos previstos en el apartado primero. Se procederá acto seguido al estudio, análisis y baremación de las Propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos al efecto.

Recibido el informe técnico de evaluación, el órgano instructor procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El procedimiento será resuelto por el órgano competente en materia de desarrollo socioeconómico y comercio.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Manifestada por el Ayuntamiento, dentro del plazo concedido al efecto, su voluntad de que por el Cabildo Insular se ejecute alguna de las intervenciones anteriormente expuestas, se agruparán las solicitudes presentadas por cada una de las líneas de actuación.

Las actuaciones de la **Línea 1**, se ordenarán conforme a la puntuación obtenida de los criterios siguientes:

- La redacción de Planes Zonales Municipales, se valorará atendiendo a:
 - ✓ El número de comercios de la Zona Comercial Abierta, comparadas entre las propuestas admitidas.

$$\text{Ptos. Comercio} = [(\text{N}^\circ \text{ Com ZCA} / \sum(\text{Comercios})) / \text{N}^\circ \text{ mayor Com}] \times 10$$

Siendo:

Nº Com ZCA: El número de comercios existentes en la Zona Comercial Abierta

$\sum(\text{Comercios})$: El sumatorio de los comercios de las ZCA admitidas

Nº mayor Com; El valor mayor de comercios de las ZCA admitidas

- ✓ La relación entre la longitud y la superficie de las vías de la Zona Comercial Abierta, a los efectos de que la relación entre la longitud de las vías y la superficie de la Zona Comercial sea la menor posible.

$$\text{Ptos long/sup} = \text{Long (ml) vías} / \text{Sup (m}^2\text{) ZCA}$$

Siendo:

Long (ml) vías: Longitud de las vías incluidas dentro de la delimitación de la Zona Comercial Abierta.

Sup. (m2) ZCA: Superficie de la delimitación de la Zona Comercial Abierta.



CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC



- ✓ Prioridad de la Zona Comercial Abierta en virtud del orden establecido en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Tenerife, otorgando 6 puntos a aquellas que tengan mayor prioridad (prioridad 1) y reduciendo un punto progresivamente hasta aquellas que tengan menor prioridad (prioridad 6).

Para la **Línea 2**, se dividirán atendiendo al tipo de intervención al que se refiera, de ejecución de obra o de redacción de proyecto de obra.

Posteriormente se ordenarán las actuaciones de la Línea 2 conforme a la puntuación obtenida de los criterios siguientes:

- Para la ejecución de obras y la redacción de proyectos, se valorará atendiendo a:
 - ✓ El número de comercios de las vías objeto de la actuación, comparadas entre las propuestas admitidas:

$$\text{Ptos Comercio} = \left[\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ Com vía}}{\sum(\text{Comercios})} \right) / \text{N}^\circ \text{ mayor Com} \right] \times 10$$

Siendo:

Nº Com vía: El número de comercios existentes en la vía objeto de la actuación.

$\sum(\text{Comercios})$: El sumatorio de los comercios de las actuaciones admitidas

Nº mayor Com; El valor mayor de comercios de las vías admitidas

- ✓ La relación entre la longitud y la superficie de la vía objeto de la actuación, a los efectos de que la relación entre la longitud y la superficie de la vía sea la menor posible:

$$\text{Ptos long/sup} = \text{Long (ml) vía} / \text{Sup (m}^2\text{) vía}$$

Siendo:

Long (ml) vía: Longitud de la vía objeto de la actuación.

Sup (m2) vía: Superficie de la vía objeto de la actuación.

- ✓ Esfuerzo de financiación por el Ayuntamiento:

De acuerdo con estas Bases, el Cabildo financiará hasta un máximo del 85 % de las actuaciones de la Línea 2, pudiendo reducirse por la aportación de fondos realizada por el municipio solicitante.



CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/10/2023, 08:15:20 UTC
---	--

Las Actuaciones se van a valorar atendiendo a la contribución que lleve a cabo cada Ayuntamiento al desarrollo de la misma y que supongan una reducción de la aportación máxima del Cabildo.

Porcentaje de financiación municipal calculado sobre el coste total de la intervención.	Punt. máxima
Entre el 10% y menos del 11%	0,50 puntos
Entre 11% y menos del 21%	1,00 puntos.
Entre 21% y menos del 31%	2,00 puntos.
Entre 31% y menos del 41%	3,50 puntos
41% o más	6,00 puntos



- ✓ Si la vía objeto de actuación se encuentra en un Plan Director Zonal aprobado, o es una actuación singular reconocida en el PDIZCAT y aún en vigor, se le asignará **10 puntos**, en el caso de que el Plan Director Zonal se encontrase redactado y pendiente de aprobación no se le otorgará puntuación.

No obstante, en el caso de actuaciones que se encuentren en Planes Zonales redactados que no hayan sido aprobados, se establecerá un plazo de (1) un año para que por parte del ayuntamiento solicitante se proceda a la remisión del Plan Director Zonal a este Cabildo Insular para su aprobación, conforme al procedimiento establecido al efecto.

Las actuaciones de la **Línea 3**, se ordenarán conforme a la puntuación obtenida de los criterios siguientes:

- ✓ Prioridad de la Zona Comercial Abierta: en virtud del orden establecido en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas de Tenerife, otorgando 6 puntos a aquellas que tengan mayor prioridad (prioridad 1) y reduciendo un punto progresivamente hasta aquellas que tengan menor prioridad (prioridad 6).
- ✓ Esfuerzo de financiación por el Ayuntamiento.

De acuerdo con estas Bases, el Cabildo financiará hasta un máximo del 85 % de las actuaciones de la Línea 3, pudiendo reducirse por la aportación de fondos realizada por el municipio solicitante.

	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4	
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC

Las actuaciones se van a valorar atendiendo a la contribución que lleve a cabo cada Ayuntamiento al desarrollo de la misma y que supongan una reducción de la aportación máxima del Cabildo.

Porcentaje de financiación municipal calculado sobre el coste total de la intervención.	Punt. máxima
Entre el 10% y menos del 11%	0,50 puntos
Entre 11% y menos del 21%	1,00 puntos.
Entre 21% y menos del 31%	2,00 puntos.
Entre 31% y menos del 41%	3,50 puntos
41% o más	6,00 puntos

- ✓ Homogeneización y armonización estética de la zona de intervención: Con el fin de potenciar la mejora estética de las Zonas Comerciales Abiertas, se otorgarán 5 puntos a aquellas propuestas cuyo objetivo sea la homogeneización del ámbito de actuación mediante la sustitución del mobiliario obsoleto y/o deteriorado, obteniendo con la nueva propuesta una mejora estética y creando un entorno atractivo para la Zona Comercial Abierta.

Si la propuesta presentada consiste en la ampliación del mobiliario existente o no cumple con los criterios descritos, no se le otorgará puntuación alguna.

Una vez aprobado el conjunto de intervenciones a ejecutar, se procederá a la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación de acuerdo a lo previsto en el apartado "Financiación de las actuaciones aprobadas".

8.- FINANCIACIÓN

- ❖ Parámetros genéricos de la Programación de la Línea 1:

La contratación de la redacción de Planes Directores Zonales, no requerirá, obligatoriamente, financiación municipal alguna, al ser asumida en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de que pueda al efecto cofinanciarse con cargo a fondos procedentes del FDCAN (Línea 2 Inversión en infraestructuras, 2.13 Programa de Zonas Comerciales Abiertas, Línea de actuación 2.13.1.1 Obras en ZCA identificadas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas).

- ❖ Parámetros genéricos de la Programación de la Línea 2:



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jBZX_c84X1ZhTRsvjK001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jBZX_c84X1ZhTRsvjK001Yrmw



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC



Las obras solicitadas habrán de responder al objetivo de peatonalizar las calles, mejorar los accesos peatonales y rodados, con sus tratamientos superficiales, ajardinamiento y equipamiento de mobiliario urbano justificado como necesario.

Por lo que respecta a la financiación de las intervenciones, se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

A) El importe del Presupuesto de Licitación que se tomará como referencia al amparo de esta Convocatoria será únicamente el de las partidas de obra a ejecutar en el tramo de la calle o calles de actuación en los que se concentre mayoritariamente la actividad comercial, salvo que ésta presente una distribución homogénea a lo largo de la misma.

B) La contratación de la ejecución de obras, la contratación de la preceptiva Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, así como la contratación de redacción de proyectos de ejecución de obras, serán en todo caso cofinanciadas conforme a los siguientes porcentajes:

- mínimo del 15% con cargo a fondos propios de la Corporación Municipal interesada.

- máximo del 85% a hacer frente por el Cabildo Insular, previéndose que el 35% del coste de la intervención sea asumido con fondos propios y que el restante 50% pueda financiarse con cargo a fondos procedentes del FDCAN (Línea 2 Inversión en infraestructuras, 2.13 Programa de Zonas Comerciales Abiertas, Línea de actuación 2.13.1.1 Obras en ZCA identificadas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas).

B.1) No obstante, deberán tenerse en cuenta las limitaciones siguientes:

- Por lo que se refiere a la ejecución de obras, solo se cofinanciará como máximo el resultado de la aplicación al espacio dimensionado en que ha de desarrollarse la actuación en m² de un precio medio 220,00 €/m² (calculado sobre PEM). Toda cantidad que exceda la aplicación de tal precio medio, habrá de ser asumido en exclusiva por el Ayuntamiento.

- El coste del mobiliario urbano necesario en la obra a ejecutar no podrá superar el 10% del PEM, quedando expresamente excluidos los elementos destinados a la mejora estética del espacio en que se realiza la actuación (esculturas, fuentes o similares) y otros susceptibles de concesión (quioscos comerciales o similares) o destinados a la prestación de servicios en el municipio (quioscos, oficinas, locales, etc.). En el supuesto de que se exceda tal porcentaje, el importe resultante de tal exceso habrá de ser financiado en su totalidad por la Corporación Municipal.



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC



- Asimismo, sólo podrá cofinanciarse hasta un total del 20% del PEM, en reposición de infraestructuras por debajo de la cota 0. Excepcionalmente, en los casos en que sea imprescindible incluir una infraestructura no habitual en un espacio urbano consolidado o por coincidencia o conveniencia con otra obra para la mejora de esas infraestructuras, podrá incrementarse este porcentaje hasta un máximo del 30%. Toda cuantía que exceda de tales limitaciones habrá de ser asumida en exclusiva por el Ayuntamiento.

B.2.) En los supuestos en que el Proyecto de ejecución de obras haya sido aportado por el Ayuntamiento, corresponderá asimismo a éste hacer frente a los gastos derivados de las modificaciones que resulten precisas para su efectiva contratación, como consecuencia de la necesidad de dividir por fases el Proyecto presentado o de adaptar el mismo a los condicionantes que, en su caso, puedan exigirse en los informes sectoriales que, con carácter previo a su aprobación, se recaben.

B.3) Si durante la ejecución de la actuación contratada, el Ayuntamiento considera imprescindible introducir alguna modificación a la misma, sea por cambio de criterio o por causa sobrevenida, esta última incluso si se detectase durante el transcurso de las obras, y tal modificación es aceptada por la Corporación Insular, correrá a cargo del Ayuntamiento el incremento del precio del contrato que de dicha modificación se derive, independientemente de que esta Corporación Insular pudiera adelantar la financiación que corresponda.

Si como consecuencia de tales modificaciones se derivasen responsabilidades frente al contratista o frente a terceros, el Cabildo repercutirá sobre el Ayuntamiento los costes a que las mismas pudieran dar lugar.

❖ Parámetros genéricos de la Programación de la Línea 3:

El mobiliario urbano solicitado deberá estar en armonía con las características arquitectónicas del entorno urbano en que se ubique, atendiendo a la uniformización de materiales y estilos, que sean funcionales y estén de acuerdo con la imagen y calidad que quiere imprimirse a la zona en que se instalen.

Por lo que respecta a la financiación de estas intervenciones, se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

A) La contratación de la actuación y, en su caso, el de la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, serán en todo caso cofinanciadas conforme a los siguientes porcentajes:

- mínimo del 15% con cargo a fondos propios de la Corporación Municipal interesada.



CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jBZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jBZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/10/2023, 08:15:20 UTC
---	--

- máximo del 85% a hacer frente por el Cabildo Insular, previéndose que el 35% del coste de la intervención sea asumido con fondos propios y que el restante 50% pueda financiarse con cargo a fondos procedentes del FDCAN (Línea 2 Inversión en infraestructuras, 2.13 Programa de Zonas Comerciales Abiertas, Línea de actuación 2.13.1.1 Obras en ZCA identificadas en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales Abiertas)

A.1) En los supuestos en que el Proyecto de ejecución de obras haya sido aportado por el Ayuntamiento, por tratarse de un contrato mixto de obra, corresponderá asimismo a éste hacer frente a los gastos derivados de las modificaciones o adaptaciones del mismo a los condicionantes que, en su caso, puedan exigirse en los informes sectoriales que, con carácter previo a su aprobación, se recaben.

A.2) Si durante la ejecución de la actuación contratada, el Ayuntamiento considera imprescindible introducir alguna modificación a la misma, sea por cambio de criterio o por causa sobrevenida, esta última incluso si se detectase durante el transcurso de las obras, y tal modificación es aceptada por la Corporación Insular, correrá a cargo del Ayuntamiento el incremento del precio del contrato que de dicha modificación se derive, independientemente de que esta Corporación Insular pudiera adelantar la financiación que corresponda.

Por lo que respecta a la **financiación** de las actuaciones, se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

- Las ejecuciones de las actuaciones aprobadas según los criterios de las tres líneas de actuación se podrán realizar de manera simultánea hasta agotar el crédito disponible.
- La selección de las actuaciones a ejecutar en cada ejercicio, en el caso de que no haya crédito suficiente para la totalidad de las mismas, se realizará reservando un 10% del total de la financiación para las actuaciones de la Línea 1 y otro 10% para las de la Línea 3.
- Los fondos disponibles en el ejercicio para cada una de las Líneas se emplearán en el trámite de los correspondientes expedientes de contratación respetando el orden resultante de la puntuación otorgada conforme a los criterios de valoración y por el siguiente orden:

Línea 1:

1. Redacción/Actualización de Planes Directores Zonales.

Línea 2:

1. Ejecución de las obras cuyo proyecto disponga de todos los informes sectoriales necesarios positivos.
2. Redacción de proyectos de ejecución de obra.



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC



Línea 3:

1. Adquisición e instalación de mobiliario urbano.

En el caso de que no se agotase el crédito disponible para alguna de las Líneas tras la aplicación de este criterio de distribución de fondos, podrá emplearse el crédito excedente en la financiación de las otras Líneas.



Documento

CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jbZX_c84X1ZhTRsvjkR001Yrmw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jbZX_c84X1ZhTRsvjkR001Yrmw



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/10/2023, 08:15:20 UTC
---	--

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD (una vez aprobada la convocatoria).

- Modelo normalizado oficial de SOLICITUD de participación en el programa específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es> debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante legal de la Entidad.

Para la solicitud de actuaciones de la **Línea 1**, redacción/Actualización del Plan Director Zonal, se deberá aportar:

- Certificado emitido por el Secretario Municipal respecto del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación respecto de tal solicitud.

Para la solicitud de actuaciones de la **Línea 2**, se deberá aportar:

A) En los supuestos en que contando con el pertinente Proyecto se solicite por el Ayuntamiento la ejecución de las obras comprendidas en el mismo:

- El Proyecto Ejecución de obras en formato digital - .pdf.
- Memoria justificativa con indicación expresa de que la Zona Comercial Abierta cuenta con Plan Director Zonal aprobado, así como información actualizada, no anterior al 31 de diciembre de 2022, del número de comercios existentes en la vía objeto de la actuación y su longitud y superficie.
- Informes sectoriales obligatorios.
- Certificado del Secretario Municipal respecto del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento, por el que:
 - Se aprueba la actuación a acometer.
 - La Corporación se compromete a:
 - A realizar la correspondiente aportación municipal para la financiación de la Actuación, distinguiendo, en su caso, la cuantía que exceda del importe máximo a financiar por el Cabildo y aquella otra que reduzca esta última aportación (a los efectos de la aplicación del criterio de valoración “Esfuerzo de financiación” del Ayuntamiento).
 - Se ponen a disposición del Cabildo los terrenos para el desarrollo de las Actuaciones previstas.



Documento

CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC

- Que se han solicitado y tramitado todas las licencias y permisos que resulten pertinentes para poder acometer la ejecución de la Actuación.
- Que la actuación es conforme con el planeamiento urbanístico vigente y la inexistencia de obstáculos para la ejecución de la misma.

B) En los supuestos en los que se solicite la redacción del Proyecto de obras:

- o Certificado emitido por el Secretario Municipal respecto del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación respecto de tal solicitud y por el que el Ayuntamiento se compromete a cofinanciar tanto la contratación de la redacción del Proyecto, como la de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto resultante y la de la pertinente Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, debiendo especificarse el porcentaje a que se eleva tal compromiso (no pudiendo el mismo ser inferior al 15% previsto como mínimo en esta Programación)
- o Memoria justificativa con indicación expresa de que la Zona Comercial Abierta cuenta con Plan Director Zonal aprobado o redactado, y un programa de necesidades que incluya la delimitación (sobre un plano a escala mínima 1:1000) sobre la que se propone la actuación, así como la información actualizada del número de comercios existentes en la vía, su longitud y superficie.

Para la solicitud de actuaciones de la **Línea 3**, adquisición e instalación de mobiliario urbano, se deberá aportar:

- o Memoria técnica con el contenido mínimo siguiente:
 - i. Delimitación del ámbito de actuación
 - ii. Descripción de las Actuación a realizar
 - iii. Descripción de las características de los materiales cuyo suministro se pretende contratar.
 - iv. Planos:
 - o Plano de emplazamiento de la Actuación con indicación de la delimitación de la Zona Comercial Abierta
 - o Plano de Estado actual.
 - o *Plano de Estado final*
 - o *Plano de Detalle*
 - v. *Relación detallada de las unidades del suministro convenientemente definidas, medidas y valoradas.*



Documento

CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jzbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC



- vi. *Copia de los informes sectoriales favorables y/o permisos que resulten preceptivos en atención a la Actuación a acometer y que hayan de recabarse de Administraciones Públicas distintas al Cabildo Insular de Tenerife. Por lo que se refiere a aquellos que hayan de emitirse por el Cabildo, si no se aportasen en este momento, serán recabados de oficio con carácter previo a la tramitación de la contratación de la Actuación, quedando ésta condicionada en todo caso a la obtención de dichos permisos y/o informes favorables.*
- Certificado del Secretario Municipal respecto del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento, por el que:
 - Se aprueba la Actuación a acometer.
 - La Corporación se compromete a:
 - A realizar la correspondiente aportación municipal para la financiación de la Actuación, distinguiendo, en su caso, la cuantía que exceda del importe máximo a financiar por el Cabildo y aquella otra que reduzca esta última aportación (a los efectos de la aplicación del criterio de valoración “Esfuerzo de financiación” del Ayuntamiento).
 - Se ponen a disposición del Cabildo los terrenos para el desarrollo de las Actuaciones previstas.
 - Asumir los gastos derivados de la contratación externa del Director de Obra y del Coordinador de Seguridad y Salud, cofinanciado en proporción a la ejecución de la actuación, en los supuestos en que tales figuras resulten preceptivas conforme a la legislación vigente.
 - Certificado del Secretario de la Corporación conforme al cual se acredite:
 - Que se han solicitado y tramitado todas las licencias y permisos que resulten pertinentes para poder acometer la ejecución de la Actuación.
 - Que la Actuación es conforme con el planeamiento urbanístico vigente y la inexistencia de obstáculos para la ejecución de la misma.



Documento	CSV documento	56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	CSV firma	i3LVTXnZV-vpaJHt3jbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/56c875b5-1d6a-5c90-8e8e-d81b465be2c4
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/i3LVTXnZV-vpaJHt3jbZX_c84X1ZhTRsvjkr001Yrmw



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/10/2023, 08:15:20 UTC